



# Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2019

N° 060-2019-PCM

**VISTO**, el documento S/N del 20 de enero de 2019, mediante la cual el Director de Programa del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), invitó a las Economías miembros a participar en la "59° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información (TEL)", a realizarse del 4 al 7 de marzo de 2019, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

## CONSIDERANDO:

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) es un foro multilateral creado con el fin de consolidar el crecimiento y la prosperidad de las Economías de la cuenca del Océano Pacífico, que trata temas relacionados con el intercambio comercial, coordinación económica y cooperación;

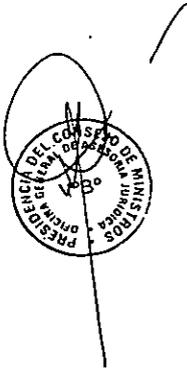
Que, el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información (TEL) del APEC está comprometido en la mejora de la infraestructura y servicios de TIC en la región y promueve el desarrollo de políticas y regulaciones de TIC efectivas. También está orientado a mejorar el desarrollo económico y social mediante el uso efectivo de las TIC, en un ambiente seguro, resiliente y confiable;

Que, durante la 59° Reunión del TEL, se llevarán a cabo mesas redondas, reuniones de los grupos de trabajo y sesiones plenarias, donde se tratarán aspectos relacionados con la expansión de las redes de banda ancha, el despliegue de tecnologías avanzadas de Internet, Ciudades Inteligentes sostenibles, Economía Digital, mejora del acceso para las comunidades rurales, entre otros, que resultan de interés para el trabajo normativo y regulatorio que realiza el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, el OSIPTEL participará en la mesa redonda regulatoria denominada "El rol de la política de competencia en el fomento de la infraestructura para reducir la brecha digital", donde se discutirá sobre el rol del Estado y de los Reguladores en la nueva economía digital, el papel de la inversión pública y las Asociaciones Público-Privadas, las políticas de competencia para el despliegue de infraestructura digital y los modelos de competencia para promover el despliegue de infraestructura digital;

Que, es de interés institucional dar seguimiento a la agenda antes descrita, por lo que resulta necesario autorizar la participación en la referida reunión de la señorita Claudia Roxana Barriga Choy, Subgerente de Evaluación y Políticas de Competencia de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL;

Que, los gastos de pasajes aéreos en tarifa económica y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señorita Claudia Roxana Barriga Choy, Subgerente de Evaluación y Políticas de Competencia de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 3 al 7 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$	949.99
Viáticos (1 + 3 x US\$ 370.00)	US\$	1,480.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros